



Resolución de la Oficina de Administración N° 208-2021-ITP/OA

Lima, 16 de diciembre de 2021

VISTOS:

El Memorando N° 0548-2021-ITP/CITEPesquero Amazonico Pucallpa del 14 de noviembre de 2021, el Memorando N° 7998-2021-ITP/OA del 15 de noviembre del 2021, el Memorando N° 995- 2021-ITP/OA-CONT del 06 de diciembre de 2021, el Memorando N° 5250-2021-ITP/OPPM del 14 de diciembre del 2021 y el Informe N° 561-2021-ITP/OA-CONT del 14 de diciembre del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Memorando N° 0548-2021-ITP/CITEPesquero Amazónico Pucallpa del 14 de noviembre de 2021, la señora Betsabé Aldita Larriviere Cardoza, Directora del CITE Pesquero Amazónico Pucallpa, solicita el reembolso de viáticos a su favor por asistir el 05 de noviembre a la reunión donde se llevó a cabo la propuesta de reforma respecto a funciones, instrumentos y activos de Fondepes e ITP red CITE a fin de que se elimine las duplicidades, se optimice la coexistencia y colaboración de ambas entidades en la ciudad de Lima, ya que la convocatoria a la reunión fue dos días antes del inicio de la comisión de servicios;

Que, con Memorando N° 7998-2021-ITP/OA de fecha 15 de noviembre del 2021, el Jefe de la Oficina de Administración remite el expediente a Contabilidad, indicando evaluar el requerimiento efectuado por la Directora del CITE Pesquero Amazónico Pucallpa;

Que, mediante Memorando N° 995-2021-ITP/OA-CONT, de fecha 06 de diciembre de 2021, el Responsable de Contabilidad solicita al Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización la aprobación de la Certificación del Crédito Presupuestario para el reembolso de viáticos solicitado por la Directora del CITE Pesquero Amazónico Pucallpa;

Que, a través del Memorando N° 5250-2021-ITP/OPPM, de fecha 14 de diciembre del 2021, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización indica que el reembolso requerido cuenta con disponibilidad presupuestal en la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios, conforme a la Certificación Presupuestal N° 4186;

Que, mediante Informe N° 561-2021-ITP/OA-CONT de fecha 14 de diciembre del 2021, el Responsable de Contabilidad informa que de la revisión de la solicitud de reembolso, se verifica que la señora Betsabé Aldita Larriviere Cardoza solicitó el reembolso de viáticos el día 05 de noviembre del presente año, por asistir a la reunión donde se llevó a cabo la propuesta de reforma respecto a funciones, instrumentos y activos de Fondepes e ITP red CITE a fin de que se elimine las duplicidades, se optimice la coexistencia y colaboración de ambas entidades, no pudiéndose solicitar la asignación de viáticos según trámite administrativo regular por haber sido convocada la reunión dos días antes del inicio de la comisión de servicios. Asimismo, indica que el comisionado incurrió en gastos en la específica 2.3.2.1.2.2, según documentos sustentatorios que adjunta, los cuales cumplen con la normativa vigente y ascienden a la suma de S/ 92.00 (Noventa y dos y 00/100 Soles). Concluye señalando que la solicitud de reembolso y los gastos efectuados durante la comisión de servicios se enmarcan en los procedimientos de ley y, al encontrarse conformes, el reembolso resulta procedente;

Que, conforme a lo informado, la solicitud de reembolso de viáticos presentada cumple con lo establecido en el numeral 9.3.9 de la Directiva N° 001-2020-ITP/SG, Directiva para la Compra de Pasajes, Asignación de Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicio del Instituto Tecnológico de la Producción”, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 005-2020-ITP/SG, de fecha 17 de enero del 2020;

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009- EF/77.15, establece las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, así como por los Gobiernos Locales;

Que, asimismo el literal b) del Artículo 2 de Resolución Directoral N° 001-2011- EF/77.15, (Que aprueba Disposiciones Complementarias a la Directiva de Tesorería), establece que para efectos de la sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007- EF/77.15 y modificatorias, especifica que “también se requiere Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente, antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión”;

Con la visación del Responsable de Contabilidad; y,

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 001-2020-ITP/SG, “Directiva para la Compra de Pasajes, Asignación de Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicio del Instituto Tecnológico de la Producción”, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 005-2020-ITP/SG, de fecha 17 de enero del 2020; en uso de la atribución contenida en el numeral 28.4 del artículo 28° del Reglamento de Organización Funciones del ITP, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE, de fecha 28 de abril de 2016; la Resolución Ejecutiva N° 185-2019-ITP/DE de fecha 09 de agosto de 2019;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR el reembolso de viáticos por comisión de servicios a favor de la señora **Betsabé Aldita Larriviere Cardoza**, por el monto de S/ 92.00 (Noventa y dos y 00/100 Soles), a afectarse en la específica de gasto 2.3.2.1.2.2, lo que le permitió cumplir con su comisión de servicio el día 05 de noviembre del presente año, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- DISPONER que Contabilidad y Tesorería, en el ámbito de sus competencias, previa verificación de deudas pendientes del comisionado, procedan a comprometer, devengar y girar conforme al siguiente detalle:

Meta Presupuestal	Fuente de Financiamiento	Certificado SIAF	Clasificador de Gasto	Importe S/.
129	R.O.	4186	2.3.2.1.2.2	92.00
TOTAL				92.00

Artículo 3.- DISPONER que el egreso que irroge el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución será con cargo al Presupuesto Institucional 2021, Ejecutora 001: Instituto Tecnológico de la Producción.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción.

Regístrese y comuníquese.